



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Puente Piedra, 05 de octubre del 2024

OFICIO N° 0017-2024/MDPP-GPV

Sr.
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate - San Juan de Lurigancho - Lima - Lima - Perú

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL

REF. : EXPEDIENTE: E-22181-2024

De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted en representación del señor Rennán Samuel Espinoza Rosales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a fin de saludarle cordialmente y, a su vez, solicitarle a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda se efectúe la Publicación del Edicto Matrimonial de los Contrayentes: **YEMEL CHAVEZ SIMON** y **LEONOR RODRIGUEZ SEVILLANO**, ya que ellos solicitaron casarse en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (ingresando a esta municipalidad el Expediente: E-22181-2024), habiendo coordinado la fecha de su ceremonia para el 30 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Adjunto:

- Edicto Matrimonial de los señores Yemel Chavez Simon y Leonor Rodriguez Sevillano, de fecha 05 de octubre de 2024.

DLOT/MCPP



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**

EDICTO MATRIMONIAL

Art. 250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES:

DON YEMEL CHAVEZ SIMON, NATURAL DE HUÁNUCO NACIONALIDAD PERUANA, DE 41 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TRABAJADOR DOMICILIADO EN ASENT.H.STA.MARIA AMPL C.MZ.I LT. 1. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA.

Y

DOÑA LEONOR RODRIGUEZ SEVILLANO, NATURAL DE LA LIBERTAD NACIONALIDAD PERUANA, DE 36 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TRABAJADORA DOMICILIADO EN CA S/N MZ D LT 7 URBANIZACION PRADO VERDE PUENTE PIEDRA. PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.

NOTA: EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE: TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 05 DE OCTUBRE DE 2024



Firmado digitalmente por:
ORTIZ TARAZONA Deysi Linn
FAU 20131368702 soft
Motivo: Gerencia de
Participación Vecinal
Fecha: 09/10/2024 14:49:40-0500

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

EDICTO MATRIMONIAL - Art.250 del Código Civil

HAGO SABER QUE: DON **YEMEL CHAVEZ SIMON** NATURAL DE HUANUCO. NACIONALIDAD PERUANA, DE 41 AÑOS. SOLTERO. TRABAJADOR. DOMICILIADO EN ASENT.H.STA.MARIA AMPL C.MZ.I LT. 1. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Y DOÑA **LEONOR RODRIGUEZ SEVILLANO** NATURAL DE LA LIBERTAD. NACIONALIDAD PERUANA, DE 36 AÑOS. SOLTERA. TRABAJADORA. DOMICILIADO EN CA S/N MZ D LT 7 URBANIZACION PRADO VERDE PUENTE PIEDRA. PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN Oponerse A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 05 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL